

Autoevaluación

Unidad 4

Con el propósito de apropiar los conceptos estudiados en la unidad, lo invitamos a desarrollar la siguiente actividad:

Instrucciones

A continuación, encuentra una serie de preguntas de opción múltiple con única respuesta.

Lea detalladamente la pregunta, examine las opciones y elija la que considere es correcta.

Una vez finalizada, compare sus respuestas con las que se muestran al final de la prueba.

- 1. La diferencia sustancial entre el contrato de teletrabajo radica en lo siguiente:**
 - a. No hay ninguna diferencia.
 - b. El contrato de teletrabajo es utilizado cuando se vincula al teletrabajador a una empresa por primera vez; mientras que el acuerdo de teletrabajo se presenta cuando se implementa dicha modalidad en una relación laboral existente.
 - c. El contrato de teletrabajo es utilizado cuando se busca implementar dicha modalidad en una relación laboral existente; mientras que el acuerdo de teletrabajo es utilizado por primera vez cuando se vincula al teletrabajador a una empresa.
 - d. El acuerdo de teletrabajo es tomado como un contrato de prestación de servicios; mientras que el contrato de teletrabajo es regulado por el Código Sustantivo del Trabajo.

2. Un contrato a término fijo puede ser renovado:

- a. 3 veces por el mismo término pactado inicialmente.
- b. 2 veces por el mismo término pactado inicialmente.
- c. 4 veces por el mismo término pactado inicialmente.
- d. Indefinidamente.

3. Cuando un teletrabajador tiene varios empleadores, por lo general:

- a. Los empleadores deben imponer un horario de trabajo fijo para que el teletrabajador cumpla con las horas asignadas de trabajo.
- b. Es el teletrabajador quien debe concertar, con los empleadores, los horarios de trabajo de acuerdo a las labores que realice.
- c. El teletrabajador no cumple con horarios o disposición de tiempo sino con tareas y producibles específicos.
- d. Ninguna de las anteriores.

4. ¿Quiénes son los autorizados por la ley para contratar trabajadores temporales?

- a. Empresas del sector privado.
- b. Empresas de servicios temporales.
- c. Entidades del Estado.
- d. Asociaciones Público Privadas - APP con autorización del Ministerio de Trabajo.

Respuestas y retroalimentación

1. b.

El contrato de teletrabajo se caracteriza por ser originario, es decir, por primera vez se vincula a un teletrabajador a una empresa; mientras que el acuerdo de teletrabajo es derivado, lo cual implica que ya hay un contrato individual de trabajo existente y al incluir el acuerdo, tendrá las reglas del teletrabajo.

2. d.

El contrato a término fijo siempre debe ser por escrito y su duración no puede ser superior a tres años, pero es renovable indefinidamente. Según el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

3. c.

Debido a la dificultad que genera la exigencia de un horario de trabajo, a un teletrabajador que tiene varios empleadores, lo más razonable es no hacerle dicha exigencia, para que no se presenten conflictos de intereses.

4. b.

Las únicas facultadas por la Ley 50 de 1990, que tienen la posibilidad de contratar trabajadores temporales son las empresas de servicios temporales, ya que están en la capacidad para tener un personal rotativo a disposición de otras empresas que requieran de labores ocasionales, reemplazos por vacaciones o reemplazos por incapacidad.